

APRUEBA LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO
"MEJORAMIENTO POSTA PUCHAURÁN Y CALEN PARA REDUCCIÓN DE
BRECHAS SANITARIAS".

DECRETO ALCALDICIO Nº: 1.236

DALCAHUE, 06 de julio del 2016.-



VISTOS: la liquidación final de fecha 05/07/2016, el decreto Alcaldicio Nº 1.089 de fecha 06/06/2016, que aprueba acta de recepción definitiva de la obra, el acta de recepción definitiva de la obra de fecha 06/06/2016, el decreto alcaldicio Nº 1.082 de fecha 03/06/2016 que designa comisión para la recepción definitiva de la obra, el informe favorable de la ITO de fecha 01/06/2016, la carta del contratista ingresada bajo el número 444 de la Dirección de Obras con fecha 30/05/2016 mediante la cual solicita la recepción definitiva de la obra, el decreto exento Nº 2.124 que autoriza devolución de dineros a la Subdere, el memorándum Nº 116 de fecha 23 de septiembre del 2015 de la DOM donde se solicita al Departamento de Finanzas la devolución de dinero a nombre de la SUBDERE por concepto del Proyecto "Mejoramiento posta Puchaurán y Calen para reducción de Brechas Sanitarias" código 1-C-2013-2904 recursos que fueron transferidos a la Municipalidad por parte de la Empresa Enérico Rodrigo Miranda Bahamonde Construcciones E.I.R.L., Rut: 76.232.794-5, el decreto exento Nº 1.336 de fecha 04/06/2015 que aprueba acta de recepción provisoria de la obra, el vale vista Nº 271089-7 de fecha 04/06/2015 del banco de Chile por un monto de \$990.423 que garantiza la correcta ejecución de las obras, el acta de recepción provisoria de fecha 03/06/2015, la carta del contratista de fecha 02/06/2015 señalando que las observaciones fueron subsanadas, el ordinario Nº 44 de la DOM de fecha 02/06/2015, el ordinario Nº 40 de la DOM de fecha 22/05/2015, el acta de recepción provisoria con observaciones de fecha 22/05/2015, el decreto exento Nº 1.211 de fecha 18/05/2015 que designa comisión para la recepción provisoria de la obra, la carta del contratista de fecha 08/05/2015 donde solicita la recepción provisoria de la obra, el decreto exento Nº 945 de fecha 08/04/2015 que aprueba el contrato modificatorio a costo cero y aumento de plazo, el contrato modificatorio a costo cero y aumento de plazo, de fecha 08/04/2015, el informe de la ITO de fecha 08/04/2015, el acta entrega de terreno de fecha 24/02/2015, el decreto exento Nº 529 de fecha 20/02/2015 que aprueba el contrato, el contrato de fecha 10 de febrero del 2015, el vale vista Nº 270837-9 por un valor \$990.423 del Banco de Chile, el decreto Nº 230 de fecha 27/01/2015 que autoriza la contratación directa, las necesidades del servicio; las licitaciones públicas 3520-44-LE14 y 3520-47-LE14 y licitación privada 3520-58-CO14, todas declaradas desiertas por nula presentación de ofertas; la cotización al Sr. Enérico Rodrigo Miranda Construcciones E.I.R.L; la necesidad de efectuar trato directo; la sesión ordinaria Nº 74 de fecha 09/12/2014 del Concejo Municipal que aprueba el presupuesto para el año 2015; el Artículo 10, Nº 3 de la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; -los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:



APRUEBESE: la Liquidación Final de Contrato de fecha 05/07/2016 correspondiente a la obra "**Mejoramiento Posta Puchaurán y Calen para reducción de brechas sanitarias**", ejecutada por la Empresa Enérico Rodrigo Miranda Bahamonde Construcciones E.I.R.L, Rut:

DEVUÉLVASE: El Vale Vista Nº 271089-7 por un monto de \$990.423.- del Banco Chile, tomado a favor de la Municipalidad de Dalcahue por la Empresa Enerico Rodrigo Miranda Bahamonde Construcciones E.I.R.L., el cual caucionó la correcta ejecución de la de la obra denominada "**Mejoramiento posta Puchaurán y Calen para reducción de brechas sanitarias**".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Oficina de partes

JAPM/CIVG/MHA/jbm.-